

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 12 de agosto del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°274-2024-CFIPA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 193-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de agosto de 2024, de la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg. WALTER ALVITES RUESTA, quien remite el expediente N° E2045329 presentado por la **Srta. ARANA AGUILAR ADRIANA MARGARITA**, solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad;

Que, mediante Resolución N°183-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba, el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, normando la modalidad virtual; en el Art. 13° del citado Reglamento indica los requisitos para inscribirse en la modalidad presencial o virtual;

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R "Directiva para la Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao", el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Título Profesional de los egresados por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización;

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante DICTAMEN N° 160-2024-TPIP/CGT-FIPA de fecha 17 de julio del 2024, ha revisado el expediente N° E2045329, recibido en Mesa de Partes de la UNAC en fecha 24 de abril de 2024, dictaminando que, declara expedito al bachiller: **ARANA AGUILAR ADRIANA MARGARITA** para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria del 12 de agosto del 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N°30220;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA ÎNDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESUELVE:

- 1º Aprobar, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero a la bachiller: ARANA AGUILAR ADRIANA MARGARITA por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.
- 2° Elevar, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° Transcribir, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Comisión de Grados y Títulos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)